



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

10 de agosto de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 05

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, POR UN MONTO DE \$2,295,162.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 1-2 SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS OBRAS: AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, CON UN MONTO DE \$360,722.73 Y CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL CON UN MONTO DE \$161,425.83, PARA LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA ESPERANZA.
- 2 SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE 2013, LA CANTIDAD DE \$1,487,511.59, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.) A LA CUENTA DEL PROGRAMA FISM 2012, PARA CUBRIR EL GASTO EN EXCESO QUE SE TUVO EN LAS PARTIDAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) Y GASTOS INDIRECTOS (3%).
- 2-3 SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- 3 SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL, PARA LA MEJORA EN MATERIA TURÍSTICA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, HASTA CULMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.
- 3-6 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PEUM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO, A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN AJUCHITLÁN KM. 6.5, LOS QUIOTES, COLÓN QRO, A FAVOR DE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 802.35 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 05010620201701.
- 6 SE AUTORIZA RECIBIR EN EFECTIVO LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34M2 Y EL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DERIVADO PAGO ANTICIPADO DE LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
- 6-8 SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS Y MIXTOS.
- 9-14 SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PAR) PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO), A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 31, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO- HIGUERILLAS KM 3.6 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA EMPRESA "GRANELERAS MONTES S.A. DE C.V."
- 14-15 SE AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE JUNIO DE 2013.
- 15-16 SE AUTORIZA GESTIONAR ANTE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES DE URECHO, LA JOYA, EJIDO PATRIA, PUERTO DE SAN ANTONIO, SAUCILLO, LA CARBONERA, PUERTA DE EN MEDIO, EL MEZOTE, PEÑA COLORADA Y SANTA ROSA DE LIMA (POBLADO), EN EL CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 16-18 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
- 18-19 SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- 19 SE APRUEBA DAR DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DOS VEHÍCULOS Y DOS MOTOCICLETAS.
- 19-20 SE APRUEBA DESIGNAR AL REGIDOR C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, PARA QUE SEA QUIEN LLEVE A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, IMAGEN URBANA Y DE BENEFICIO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 20 SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. GASPAR RUBIO HERNÁNDEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 22-30 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2013, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, POR UN MONTO DE \$2,295,162.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, POR UN MONTO DE \$2,295,162.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CONTRALOR MUNICIPAL,** REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, CON EL FIN DE QUE SE FINQUE RESPONSABILIDAD A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LAS OMISIONES DESCRITAS LÍNEAS ARRIBA.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS OBRAS: AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, CON UN MONTO DE \$360,722.73 Y CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL CON UN MONTO DE \$161,425.83, PARA LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA ESPERANZA,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS OBRAS: AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, CON UN MONTO DE \$360,722.73 Y CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL CON UN MONTO DE \$161,425.83, PARA LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA ESPERANZA.- - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO** DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO** DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE 2013, LA CANTIDAD DE \$1,487,511.59, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.) A LA CUENTA DEL PROGRAMA FISM 2012, PARA CUBRIR EL GASTO EN EXCESO QUE SE TUVO EN LAS PARTIDAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) Y GASTOS INDIRECTOS (3%),** el cual se señala textualmente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF,** el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA EL TRASPASO DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE 2013, LA CANTIDAD DE \$1,487,511.59, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.) A LA CUENTA DEL PROGRAMA FISM 2012, PARA CUBRIR EL GASTO EN EXCESO QUE SE TUVO EN LAS PARTIDAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2 %) Y GASTOS INDIRECTOS (3%),.- - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 M.N.), EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES.- - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO** DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL, PARA LA MEJORA EN MATERIA TURÍSTICA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, HASTA CULMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL, PARA LA MEJORA EN MATERIA TURÍSTICA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, HASTA CULMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PEUM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO, A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN AJUCHITLÁN KM. 6.5, LOS QUIOTES, COLÓN QRO, A FAVOR DE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 802.35 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 05010620201701**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PEUM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO, A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN AJUCHITLÁN KM. 6.5, LOS QUIOTES, COLÓN QRO, A FAVOR DE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 802.35 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 05010620201701, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE**

USO DE (PEUM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO, A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN AJUCHITLÁN KM. 6.5, LOS QUIOTES, COLÓN QRO, A FAVOR DE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 802.35 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050106202017011, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA Tlapalería Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL A LA LETRA CITA:

CONSIDERANDOS

1. QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.
2. QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE DEL PREDIO QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ES RECONOCIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 9992 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA 1 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO., QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, POR UNA SUPERFICIE DE 802.35 M².
4. ASÍ MISMO EXHIBE COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE: OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, CON CLAVE CATASTRAL 050106202017011.
5. QUE EL PREDIO DEL QUE EL SOLICITANTE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2007, CON UN USO DE SUELO, DE (PEAM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO
6. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
7. EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2013, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ÉSTE MUNICIPIO.
8. QUE EN EL PREDIO QUE SE PRESENTA PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO NO CUENTA CON CONSTRUCCIÓN ALGUNA.
9. EL CAMBIO DE USO DE SUELO SERÁ PARA UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO DE Tlapalería Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
10. QUE EL USO DE SUELO FACTIBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO DE Tlapalería Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ES DE, SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC).
11. DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN EL PREDIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS): 0.80

- COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS): 2.40
- ALTURA EN NIVELES: LA QUE RESULTE DEL COS Y EL CUS
- RESTRICCIÓN FRONTAL: 4M, DE LOS CUALES EL 20% SERÁ ÁREA JARDINEADA
- RESTRICCIÓN LATERAL: SIN RESTRICCIÓN
- RESTRICCIÓN POSTERIOR: SIN RESTRICCIÓN

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APRUEBA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE (PEUM) PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO, A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SC), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN AJUCHITLÁN KM. 6.5, LOS QUIOTES, COLÓN QRO, A FAVOR DE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 802.35 M², CON CLAVE CATASTRAL NO. 050106202017011, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TLAPALERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDO. EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- 1.- PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE LE PERMITAN REALIZAR CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMERCIAL CON GIRO DE TLAPALERÍA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN;
- 2.- PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA REALICE LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES COMO LO REFIERE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS;
- 3.- DEBERÁ SOLICITAR FACTIBILIDAD O PRE FACTIBILIDAD POR PARTE DE LA (CEA) COMISIÓN ESTATAL DE AGUA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE;
- 4.- SOLICITAR FACTIBILIDAD O PRE FACTIBILIDAD POR PARTE DE LA (CFE) COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;
- 5.- PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA FACTIBILIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO

COMERCIAL CON GIRO DE TLAPALERÍA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN;

6.- DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, DE MANERA PREVIA, CUALQUIER EVENTUAL MODIFICACIÓN A LO EXPRESADO EN LA PRESENTE, PARA QUE CON TODA OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO PROCEDENTE;

7.- QUEDA PROHIBIDO DESARROLLAR OBRAS Y ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DISTINTAS AL USO DE SUELO ASIGNADO;

8.- EN CASO DE QUE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LO INDICADO SE PODRÁ SUBSTANCIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A EFECTO DE SANCIONARSE.

9.- PRESENTAR EL DICTAMEN O RESOLUCIÓN QUE EXPIDA LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, EN LO QUE VA AL ALINEAMIENTO Y CARRIL DE DESACELERACIÓN E INCORPORACIÓN A ACCESO A SU PREDIO POR LA CARRETERA ESTATAL 110 COLÓN - AJUCHITLÁN, COLON KM. 6.5, LOS QUIOTES EN ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD AL PUNTO 3, DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS LA CANTIDAD DE:

POR EL DERECHO POR LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO ES:

1 VSMGZ X NO. DE M² / FACTOR UNICO

SALARIO MÍNIMO, = (61.38 X 802.35 M²) = 49248,243

FACTOR ÚNICO 60 / 49216.149 = \$ 820.80405

\$ 820.80405 + 25% = 205.20

TOTAL = \$1026,00

SALVO QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

CUARTO: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO LE EXIME A LA C. OLIVA VARGAS SÁNCHEZ, DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA RECIBIR EN EFECTIVO LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34M2 Y EL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DERIVADO PAGO ANTICIPADO DE LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA RECIBIR EN EFECTIVO LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34M2 Y EL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DERIVADO PAGO ANTICIPADO DE LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN BASE A LOS AVALÚOS PRESENTADOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LO CUAL EQUIVALE A

LA CANTIDAD DE \$1,250,000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) APROXIMADAMENTE POR HECTÁREA, OFRECIENDO PAGAR LA EMPRESA DE REFERENCIA LA CANTIDAD DE \$1,350, 000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA.-----

SEGUNDO: EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO LÍNEAS ARRIBA, DEBERÁ DE SER EFECTUADO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO.-----

TERCERO: EL RECURSO QUE SE OBTENGA POR LA DONACIÓN EN EFECTIVO, DESCRITA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, BEBERÁ DE APLICARSE EN LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) EN LA CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA O EN SU CASO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN BIEN INMUEBLE PARA FUTURAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN BENEFICIO SOCIAL.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS, EN EL MUNICIPIO DE**

COLÓN, QRO., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS Y MIXTOS, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS Y MIXTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL CUAL TEXTUALMENTE SEÑALA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 27, 30 FRACCION I, II INCISO H) Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 19 FRACCION V DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO APROBAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS Y MIXTOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de

elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que con fecha 03 de marzo de 2012, fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, instrumento que atiende las necesidades ciudadanas en materia de transporte, estipula las atribuciones de las autoridades, los derechos y obligaciones de los concesionarios, conductores y usuarios, garantizando de esta forma el desarrollo del transporte público y especializado en el estado.

4. Que uno de los objetivos de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, es el establecer las bases, programas y lineamientos generales para ordenar, regular, administrar y modernizar la movilidad de las personas, bajo criterios generales de movilidad, sustentabilidad, racionalidad, uso adecuado y mayor aprovechamiento de la infraestructura vial, permitiendo con ello elevar la calidad de vida de la población.

5. Que en cumplimiento de la Ley referida, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, tuvo a bien emitir diversas concesiones para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi y servicio mixto, para operar en la Cabecera Municipal de este Municipio.

6. Que derivado de lo anterior, y después de estar en operación los prestadores de servicio público en la modalidad de taxi y servicio mixto, se observa la necesidad de generar los sitios correspondientes para la mejor prestación de servicio y no saturar los existentes.

7. Que en este sentido, corresponde al municipio en la esfera de sus atribuciones, autorizar la ubicación en la vía pública de sitios para vehículos del servicio de taxi, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 19 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

8. Que mediante mesas de trabajo que se han tenido con los diversos representantes de los concesionarios del servicio de transporte público en la modalidad de taxis y servicio mixto, se acordó ampliar algunos espacios sitios establecidos en virtud de que la demanda y las necesidades del servicio así lo requiere; así mismo

se acordó establecer más sitios distintos a los existentes para la correcta prestación del servicio.

9. Que de lo anterior, los sitios que se proponen crear para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxis y de servicio mixto:

COMUNIDADES Y/O SITIOS	ruta y/o zona de trabajo	UBICACIÓN
Tierra Dura, Palmas, El Gallo y Urecho	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas a las Comunidades de Tierra Dura, Palmas, El Gallo y Urecho y viceversa.	Entronque en la Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas de las Comunidades referidas.
Crucero de Bernal, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa Finca, Piedras Negras y Los Benitos	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas a las comunidades de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa Finca, Piedras Negras y Los Benitos y viceversa.	Crucero de Bernal y entronque en la Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas de cada una de las Comunidades referidas.
El Blanco (La Esperanza)	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas a El Blanco y La Esperanza y viceversa.	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas de la comunidad referida.
La Peñuela	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro - Higuierillas a La Peñuela y viceversa.	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro - Higuierillas de la comunidad referida.
Galeras	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas a Galeras y viceversa.	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro - Higuierillas de la comunidad referida.
Viborillas	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas a la Comunidad de Viborillas y viceversa.	Entronque Carretera Estatal 100 Querétaro - Higuierillas de la comunidad referida.
San Ildefonso, San Vicente el Alto y el Bajo, La Ponderosa, Nativitas.	En las comunidades que son sus zonas de trabajo.	
Cabecera Municipal	Cabecera Municipal hacia las comunidades de El Fuenteño, Los Trigos, Ejido Patria, Ahilitos, La Joya, El Coyote, Nuevo Álamos, El Saucillo, La Carbonera, Zamorano, Puerta de En medio, Vista Hermosa, Nogales y El Mezote y viceversa.	Calle Álvaro Obregón esq., con calle Francisco I. Madero " Jardín Unión"

Cabecera Municipal	Cabecera Municipal hacia comunidades de El Potrero, El Carrizal, La Salitrera y El Poleo y viceversa.	Calle Coahuila esq., con calle Puebla, "Panteón Municipal"
Cabecera Municipal	Cabecera Municipal a Crucero de Ajuchitlán y viceversa	Calle Aquiles Serdán "La Pilita"

Los sitios podrán prestar de manera indistinta el servicio público de taxis o mixtos en las comunidades que comprendan su zona de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se APRUEBA, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la creación de nuevos sitios para la prestación del servicio de transporte público en el Municipio de Colón, Qro., en la modalidad de taxis y de servicio mixto, de conformidad con lo establecido en el considerando noveno del presente punto de cabildo.

SEGUNDO: Cualquier adecuación que requiera los sitios autorizados para la correcta prestación del servicio será a costa de los concesionarios, las cuales se realizarán en estricto apego a la normatividad que lo regule.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 julio de 2013.

SEGUNDO.- Para su observancia general, publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal "La Raza".

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, al Secretario de Administración y Finanzas, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y al Titular de la Contraloría Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47

FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DONDE EL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HABRÁ DE ATENDER A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

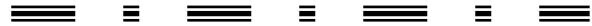
PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DONDE EL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HABRÁ DE ATENDER A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE LLEVE A CABO EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DÍA 12 DE JULIO DEL PRESENTE, A LAS 16:30 HRS., PARA QUE POSTERIORMENTE SE TRASLADEN A LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL "RÓMULO DE LA TORRE ALMARAZ", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, DONDE HABRÁ DE RENDIRSE UN INFORME CIUDADANO A LAS 18:30 HRS. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PAR) PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO), A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 31, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO- HIGUERILLAS KM 3.6 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA EMPRESA "GRANELERAS MONTES S.A. DE C.V.",** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA QUE LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE (PAR) PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO), A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 31, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO- HIGUERILLAS KM 3.6 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA EMPRESA "GRANELERAS MONTES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL SE AGREGA AL ACTA.-----

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LA EMPRESA DESARROLLADORA.- -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN ANTES REFERIDOS.- - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 31, DEL EJIDO DE SAN IDELFONSO, COLÓN, QRO., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), AUTORIZADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE "GRANELERAS MONTES" S.A. DE C.V., EL CUAL A LA LETRA CITA:- - - -**

CONSIDERANDOS

1° Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105,

106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2° Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Dirección de Obras Públicas, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3° Que los predios de los que se pretende la modificación del acuerdo de cabildo que deriva de la Sesión ordinaria del 26 de Septiembre de 2012 que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados como parcelas 18, 22 y 23 del Ejido de San Idelfonso, Colón, Qro., de IP (Industria Pesada) a PD-ML (Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística), y de los predios identificados como parcelas 31, 36 y 42, del Ejido de San Idelfonso, Colón, Qro., de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística), se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Urbano Navajas-Galeras, aprobado en fecha 31 de mayo del 2007, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 21 de septiembre del 2007 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el día 19 de octubre del 2007.

4° Que las modificaciones a los planes de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Código Urbano del Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5º Que el Plan de Desarrollo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Diciembre del 2012, contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el Desarrollo Económico de éste Municipio.

6º Que la C. Ana Luisa Montes Trejo, Administradora Única de la Persona Moral Denominada "Ferroparque S.A. de C.V.", acredita su personalidad mediante Escritura Pública 57,596 de fecha 15 de Diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Titular de la Notaria Pública número cuatro de la Ciudad de Querétaro, instrumento legal en que se hace constar la Constitución de la persona moral de derecho público que nos ocupa.

7º Que la C. Ana Luisa Montes Trejo, Representante Legal de la Persona Moral Denominada "Graneleras Montes S.A. de C.V.", acredita su personalidad mediante Escritura Pública 10,065 de fecha 21 de agosto de 1992 otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alcocer Muñoz en aquel entonces Notario Adscrito de la Notaria 11 de la Ciudad de Querétaro, instrumento legal en que se hace constar la Constitución de la persona moral de derecho público que nos ocupa.

8º Que en atención a los antecedentes que obran e integran el expediente formado con motivo de la Opinión Técnica 17 de oficio DDUOP/1037/2012 del 17 de Septiembre de 2012, se advierte que la C. Ana Luisa Montes Trejo, Administradora Única de la Persona Moral Denominada "**Ferroparque S.A. de C.V.**", exhibió como documentos para gestionar el Cambio de Uso de Suelo autorizado en Sesión ordinaria del 26 de Septiembre de 2012 para **acreditar la propiedad** de esos predios mediante:

a) Escritura Publica 16,432, tomo 329, expediente 996.05 ARM, de fecha 25 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de

5-88-93.21 has., reconocido con clave catastral 050406866320018.

b) Escritura Publica 10,072, tomo 202, expediente 998.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 7-89-16.84 has., reconocido con clave catastral 050406866320023.

c) Escritura Publica 10,071, tomo 202, expediente 1000.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-61-51.52 has., reconocido con clave catastral 050406866320031.

d) Escritura Publica 10,069, tomo 202, expediente 1001.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-17-09.93 has., reconocido con clave catastral 050406866320036.

e) Escritura Publica 10,0118, tomo 203, expediente 997.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 28 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 5-76-05.40 has., reconocido con clave catastral 050406866320022.

f) Escritura Publica 10,080, tomo 202, expediente 1002.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la

fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-26-85.09 has., reconocido con clave catastral 050406866320042.

9º Que mediante solicitud de fecha 24 de abril de 2013, signada por la C. Ana Luisa Montes Trejo, Administradora Única de la Moral "Ferroparque de Querétaro", S.A. de C.V., y Representante Legal de la moral "Graneleras Montes" S.A. de C.V., mediante la cual requiere la modificación del **CAMBIO DE USO DE SUELO otorgado a la moral "Ferroparque de Querétaro" S .A. De C.V., DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 31, DEL EJIDO DE SAN IDELFONSO, COLÓN, QRO.,** a favor de la moral "**GRANELERAS MONTES" S.A. DE C.V.**, y para acreditar el legítimo interés exhibe copia simple de la Escritura Pública 73,410 de fecha 27 de Diciembre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero Notario Público Titular de la Notaria Cuatro de la Ciudad de Santiago de Querétaro en que se hace constar la transmisión de propiedad a favor de Graneleras Montes" S.A. de C.V.

10º Que de recibo de pago de impuesto predial P 003032 expedido en fecha 21 de enero de la presente anualidad del predio amparado mediante clave catastral 050406801037031, se reconoce ese predio a favor de Ferroparque de Querétaro S.A. de C.V.

11º Que de conformidad a lo contenido en el numeral 1899 del Código Civil en vigor para el Estado de Querétaro, que señala que ante la obligación de dar cosa cierta comprenderá también la de entregar sus accesorios, dígame en todo caso, que el Cambio de Uso de Suelo autorizado se debe inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Querétaro e independientemente de las enajenaciones que se realizaran esa enajenación lleva como accesorio el Cambio de Uso de Suelo que se haya autorizado.

Aplicando esa interpretación en beneficio de la solicitante se puede precisar que si el H. Ayuntamiento de Colón, Qro.,

autorizo en Sesión ordinaria de Cabildo del 26 de Septiembre de 2012 el Cambio de Uso de suelo de varios predios pero en especial el predio identificado como parcela 31 P 1/1 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., amparado mediante Escritura Pública 73,410 de fecha 27 de Diciembre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero Notario Público Titular de la Notaria Cuatro de la Ciudad de Santiago de Querétaro en que se hace constar la transmisión de propiedad a favor de Graneleras Montes" S.A. de C.V., resulta procedente ratificar el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como parcela 31, del Ejido de San Idelfonso, Colón, Qro., de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística), autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2012, a favor de "**GRANELERAS MONTES" S.A. DE C.V.**, representada legalmente por la C. Ana Luisa Montes Trejo.

12º Que en el predio que nos ocupa, actualmente existen las construcciones relativas al establecimiento de la moral "**Graneleras Montes S.A. de C.V.**", por lo cual el Uso del Suelo de esos predios ha sido destinado para una **planta de alimentos balanceados para animales.**

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Por **Unanimidad**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprueba la ratificación del Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como parcela 31, del Ejido de San Idelfonso, Colón, Qro., de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística), autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2012, a favor de "Graneleras Montes" S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El uso de Suelo asignado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del 26 de Septiembre de 2012, en términos del Plan de Desarrollo Urbano Navajas-Galeras, aprobado

en fecha 31 de mayo del 2007, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 21 de septiembre del 2007 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el día 19 de octubre del 2007., de PD - ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), permite el establecimiento de Microindustria, Industria Ligera, Industria Mediana, Industria Pesada, de acuerdo a lo marcado en la Tabla de Normatividad de Usos de Suelo, es por ello que se requiere:

TERCERO.- La ratificación del Cambio de Uso de Suelo otorgado a favor de la moral "Graneleras Montes" S.A. de C.V. Representada Legalmente por la C. Ana Luisa Montes Trejo lo será para ejercer el giro de "**PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES**".

CUARTO.- Subsisten las condicionantes señaladas en el acuerdo de Cabildo que deriva de la sesión ordinaria del 26 de Septiembre de 2012, y se indican otras por lo que la moral "Graneleras Montes S.A. de C.V., deberá:

- 1.- Presentar ante el H. Ayuntamiento el resolutivo de manifestación de Impacto Ambiental que le expida la Secretaria de desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro previo a las autorizaciones municipales.
- 2.- Acreditar haber obtenido la factibilidad o pre factibilidad de servicios ante las instancias municipales, estatales o federales que correspondan como lo son Comisión Estatal del Agua, Comisión Federal de Electricidad entre otras;
- 3.- Presentar documento que expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto que le realicen, las consideraciones y manifestaciones pertinentes;
- 4.- Presentar la Opinión Técnica que le expida la Secretaria de Desarrollo Económico y Social en materia ambiental respecto al impacto ambiental, Plan de manejo de Residuos y le realice las recomendaciones que estime convenientes;
- 5.- Presentar el estudio, dictamen y autorización que le sea expedido por la Comisión Estatal de Caminos, para la incorporación y desincorporación del acceso

por la carretera estatal 100 Querétaro - Higuierillas;

6.- Presentar el estudio, dictamen y autorización de la espuela de ferrocarril emitida por en ese entonces Transportes Ferroviarios de México.

7.- Deberá acreditar y garantizar ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la actual administración municipal que cuenta con acceso por vía pública o privada a su predio;

QUINTO.- Se otorga un plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación en la gaceta municipal del acuerdo que le recaiga a la presente a efecto de que "Graneleras Montes S.A. de C.V.", de cumplimiento a cada una de las condicionantes establecidas en el presente acuerdo y realice la inscripción del acuerdo al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Tolimán, Qro.

SEXTO.- Por la emisión del **Dictamen Técnico** para ratificar el Cambio de Uso de suelo del predio identificado como parcela 31, del Ejido de San Idelfonso, Colón, Qro., de PAR (Protección agrícola de riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística), autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2012, a favor de "Graneleras Montes" S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el punto 1, fracción IV, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, el solicitante deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales,

62 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38)	
-----	\$3,805.56
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales-----	\$951.39
TOTAL -----	\$4,756.95

SÉPTIMO.- Para el caso de que "Graneleras Montes" S.A. de C.V. no haya dado cumplimiento, de conformidad al punto cuarto descrito anteriormente, deberá quedar quedara sin efectos el acuerdo recaído al presente.

OCTAVO.- De conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, en su artículo 17 y 23 fracción XX, punto 2 inciso c), “Graneleras Montes S.A. de C.V., deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas lo correspondiente a la ratificación del Uso de Suelo a razón de 5 VSMGZ (\$383.62)

NOVENO.- Los pagos mencionados en el presente deberán hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado acuerdo en la gaceta municipal.

DECIMO.- La ratificación del cambio de uso de suelo no exime a “Graneleras Montes” S.A. de C.V., de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

DECIMO PRIMERO.- El acuerdo de cabildo correspondiente a los asuntos tratados en este documento deberá publicarse en la Gaceta municipal, en el periódico oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con costo para la empresa desarrolladora.

DECIMO SEGUNDO.- El presente acuerdo deja sin efectos todos aquellos acuerdos previos que se opongan al mismo; constituirá una declaración completa y exclusiva de los términos autorizados por ese H. Ayuntamiento reunido en asamblea de cabildo; y constituirá el acuerdo de voluntades entre el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro y “Graneleras Montes” S.A. De C.V.

DECIMO TERCERO.- Se deberá instruir al Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Administración y Finanzas, Director de Finanzas, Secretario del H. Ayuntamiento, Director Jurídico, Contralor Municipal, realicen las acciones legales que de conformidad al presente y su competencia tengan la facultad y obligación de realizar.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

 -----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE JUNIO DE 2013,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.-** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE JUNIO DE 2013, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.-----

ESTADO DE QUERETARO						
MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO						
DIRECCION DE FINANZAS DE COLON, QRO.						
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE AL MES JUNIO DE 2013						
CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	AMPLIACION AL MES DE JUNIO	REDUCCION AL MES DE JUNIO	SALDO DEL PRESUPUESTO	EROGADO AL MES AL MES DE MAYO
1000	SERVICIOS PERSONALES					
5.1.1.2.121	Honorarios asimilables salarios a	804,000.00	200,000.00		1,004,000.00	835,968.39
5.1.1.4.142	Aportaciones a fondos de vivienda a	35,000.00	265,000.00		300,000.00	-
5.1.1.5.152	Indemnizaciones		200,000.00		200,000.00	1,380,951.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				0.00	

VIARIOS						
5.1.2.1.211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	165,000.00	170,000.00		335,000.00	170,803.36
5.1.2.2.221	Productos alimenticios para personas	175,000.00	100,000.00		275,000.00	183,011.02
5.1.2.9.291	Herramientas menores	9,000.00	20,000.00		29,000.00	3,178.59
5.1.2.9.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00		365,000.00	335,000.00	
5.1.3	SERVICIOS GENERALES				0.00	
5.1.3.1.313	Agua	600,000.00	200,000.00		800,000.00	538,998.90
5.1.3.1.317	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	6,000.00		6,000.00	4,001.24
5.1.3.1.319	Servicios integrales y otros servicios	-	4,000.00		4,000.00	
5.1.3.2.325	Arrendamiento de equipo de transporte	-	300,000.00		300,000.00	159,550.00
5.1.3.2.329	Otros Arrendamientos equipo de sonido	-	200,000.00		200,000.00	
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	540,000.00	1,700,000.00		2,240,000.00	1,891,078.51
5.1.3.6.362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios	-	350,000.00		350,000.00	439,209.36
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00	500,000.00		1,500,000.00	1,230,003.74
5.1.3.9.395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00	500,000.00		520,000.00	200,000.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES				0.00	
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	420,000.00	700,000.00		1,120,000.00	910,428.73
5.2.4.3.443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00	200,000.00		270,000.00	212,529.79
	Ingresos propios recibidos de mas			5,250,000.00	5,250,000.00	
					0.00	
	TOTAL	4,538,000.00	5,615,000.00	5,615,000.00	4,538,000.00	8,159,713.01

NOTA:
SE REALIZAN AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS RECIBIDOS DE MAS AL MES DE MAYO SE ANEXA ANALISIS

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN ANTES REFERIDOS.- - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA GESTIONAR ANTE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES DE URECHO, LA JOYA, EJIDO PATRIA, PUERTO DE SAN ANTONIO, SAUCILLO, LA CARBONERA, PUERTA DE EN MEDIO, EL MEZOTE, PEÑA COLORADA Y SANTA ROSA DE LIMA (POBLADO), EN EL CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA GESTIONAR ANTE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES DE URECHO, LA JOYA, EJIDO PATRIA, PUERTO DE SAN ANTONIO, SAUCILLO, LA CARBONERA, PUERTA DE EN MEDIO, EL MEZOTE, PEÑA COLORADA Y SANTA ROSA DE LIMA (POBLADO), EN EL CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE REMITA LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE INTEGRADOS A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL

MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----
EL CUAL TEXTUALMENTE SEÑALA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION I, 33 FRACCION VI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013, PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, MA. DEL ROCIO GARCIA CHAVEZ, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ, FRANCISCO VEGA PRADO Y RUBEN UGALDE ROJAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con el citado numeral, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
3. Que el Ayuntamiento como órgano colegiado de representación popular, es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del municipio.
4. Que en términos del citado artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

- administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
5. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cita: *"...La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional"...*, además de que el numeral 33 fracción VI, precisa que el Síndico Municipal está facultado para *"representar legalmente al municipio en toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento"...*
 6. Que aunado a lo anterior, el artículo 34 de la tantas veces citada Ley Orgánica textualmente cita: *"La representación conferida a los Síndicos, se entiende sin más limitaciones que las consignadas en esta Ley, y las que resulten de considerar dicha representación legal solo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes"...*
 7. Que el municipio actualmente participa en procesos de carácter civil, penal, administrativo, laboral y fiscal, ya federal, ya estatal, y con el carácter de actor o demandado, en los que se hace preciso contar con patronos que puedan asumir la representación legal, para los efectos de su continuación y seguimiento, evitando con ello, daños y/o perjuicios irreparables que afecten al patrimonio municipal.
 8. Que mediante el acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 08 de octubre de 2012, se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados Luis Alonso Corona García, Jorge Vera Cervantes, Rogelio Estrada García y Daniel Gustavo Avecilla Cornejo.
 9. Que por convenir así los intereses del propio Ayuntamiento, se solicita la modificación al acuerdo citado en el considerando anterior, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2013, para cual se recova la facultad a los Lic. Rogelio Estrada García y Daniel Gustavo Avecilla Cornejo, otorgándole en esta fecha la facultad a la Lic. Ma. Isabel Quintana Mendez.
 10. Que por la alta incidencia de asuntos en litigio en los que es necesario patrocinar legalmente al Municipio, se determinó modificar de nueva cuenta el acuerdo derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2013, para lo cual en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del presente, se aprueba incluir como representantes legales a los Licenciados Ma. Antonieta Puebla Vega, Francisco Vega Prado y Raúl Ugalde Rojas, para toda clase de asuntos excepto laborales
 11. Que en base al oficio recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Lic. Luis Alonso Corona García, representante legal del H. Ayuntamiento de Colón, en asuntos de carácter laboral, requiere que el H. Ayuntamiento revoque el poder como representante legal del H. Ayuntamiento, al

Lic. Jorge Vera Cervantes, para otorgarle el poder a la Lic. Ma. del Rocío García Chávez,

Por las consideraciones aquí vertidas, se el H. Ayuntamiento, aprueba del siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se autoriza a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados en Derecho Luis Alonso Corona García y Ma. del Rocío García Chávez, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza laboral, con las facultades del síndico municipal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

Actos de administración en cuanto asuntos laborales, con facultad expresa para intervenir en procedimientos de reclamaciones laborales y amparo; así como para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre del municipio, como representante de la administración municipal, en materia laboral.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se ratifica a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados en Derecho Ma. Antonieta Puebla Vega, Ma. Isabel Quintana Mendez, Francisco Vega Prado y Rubén Ugalde Rojas, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza civil, penal, administrativa, fiscal, ya federal, ya estatal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Para su observancia general, publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal "La Raza".

ATENTAMENTE.

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.
(Rubrica)

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES"**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DOS VEHÍCULOS Y DOS MOTOCICLETAS**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA DAR DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DOS VEHÍCULOS Y DOS MOTOCICLETAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

Cuenta	departamento	NOMBRE específico del bien	Otras características	mo	pl	serie	Valor de avalúo	Valor
Equipo de transporte	Seguridad Pública	Motocicleta	CRUCERO ENTICER	2002	S/P	9C2 MDS 406 3R3 000 41	\$3,250.00	
Equipo de transporte	Seguridad Pública	Motocicleta	TURISMO XR250	2007	S/P	ME1 LF42 A17 200 332 2	\$2,300.00	
Equipo de transporte	DIF	Explorador	COLOR NEGRO	2001	U/K/A	1FM ZU6 3P4 1ZA 219 66	\$8,500.00	\$266,790.74
Equipo de transporte	EVENTOS	Estadísticas	COLOR Blanco Polar	2008	S	3N6 DD1 4S6 8K0 292 98	\$7,000.00	

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL REGIDOR C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, PARA QUE SEA QUIEN LLEVE A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, IMAGEN URBANA Y DE BENEFICIO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., DESIGNA AL REGIDOR C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, PARA QUE SEA QUIEN LLEVE A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, IMAGEN URBANA Y DE BENEFICIO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Julio de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. GASPAS RUBIO HERNÁNDEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y**

SERVICIOS PÚBLICOS., el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. GASPAS RUBIO HERNÁNDEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuadrante

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipalidad	Localidad	Adicte	Tipo de Inversión	Programa	Tipo de Proyecto	Estrategia	Año 2013			Año 2012			Observaciones	
									Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado		
0200100001001	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Villavieja	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$770,000	\$770,000	\$770,000	\$770,000	\$770,000	\$770,000	100.00	
0200100001002	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	El Zapicho	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$490,000	\$490,000	\$490,000	\$490,000	\$490,000	\$490,000	100.00	
0200100001003	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Manzanera	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	100.00	
0200100001004	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Almudévar	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$1,130,485	\$1,130,485	\$1,130,485	\$1,130,485	\$1,130,485	\$1,130,485	100.00	

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipalidad	Localidad	Adicte	Tipo de Inversión	Programa	Tipo de Proyecto	Estrategia	Año 2013			Año 2012			Observaciones	
									Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado		
0200100001005	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	El Zapicho	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	100.00	

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipalidad	Localidad	Adicte	Tipo de Inversión	Programa	Tipo de Proyecto	Estrategia	Año 2013			Año 2012			Observaciones	
									Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado		
0201100001001	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Comodoro Municipal	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$2,131,250	\$2,131,250	\$2,131,250	\$2,131,250	\$2,131,250	\$2,131,250	100.00	
0201100001002	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Comodoro Municipal	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	100.00	
0201100001003	Reparación de Calle 1ra Etapa	Colón	Comodoro Municipal	Pavil	1001 INSP Municipal	1001 INSP Municipal	Mejora de infraestructura vial	Reparación de pavimento	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	100.00	



MUNICIPIO DE COLÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
 TERCERA DE FIRMAS




MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE COLÓN, C.R.




MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE COLÓN, C.R.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública


Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ubicación	Tipo de Inversión	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal - Especifico	Tipo de Proyecto	Estatus	Inversión Modificada	Inversión Ejecutada	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	A Avance	Múltiplo	Riesgo de Salud	Año Base 2010			Observaciones	
																			Población	Año Base	Año Base Actualizado		
02011301000564	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	El Cercado	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$125,000	\$125,735	\$125,000	\$125,000	\$0	\$27,421	0.00	\$0	90%	Medio	49	100.00	100.00	
02011301000565	Implementación de Red de Agua Potable	Colón	El Cercado	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$0	\$48,896	0.00	\$0	90%	Medio	96	100.00	100.00	
02011301000566	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	Nuevo Alamo	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$300,000	\$295,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$89,000	0.00	\$0	90%	Medio	72	100.00	100.00	
02011301000567	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	Salazar	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$550,000	\$495,313	\$550,000	\$550,000	\$0	\$149,814	0.00	\$0	90%	Medio	210	100.00	100.00	
02011301000568	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	San Juan de los Rios	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$550,000	\$486,000	\$550,000	\$550,000	\$0	\$100,000	0.00	\$0	90%	Medio	609	100.00	100.00	
02011301000569	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	El Cercado	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$300,000	\$275,385	\$300,000	\$300,000	\$0	\$100,000	0.00	\$0	90%	Medio	78	100.00	100.00	
02011301000570	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	Colón	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$187,688	0.00	\$0	90%	Medio	100	100.00	100.00	
02011301000571	Implementación de Red de Agua Potable.	Colón	El Cercado	Barrio	Mejoramiento	1004 FOMU Municipal	1004 FOMU Municipal	Red de agua potable	En Ejecución	\$2,700,000	\$2,700,000	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0	\$2,700,000	0.00	\$0	90%	Medio	1,999	100.00	100.00	




CP PABLO DE LEÓN MOTTA
 CONTRALOR MUNICIPAL



CP EDGAR URIBE CORDERO
 DIRECTOR DE FINANZAS
 RESPONSABLE DE CAPTURA



CP PABLO CASTILLO ESCOBAR
 SINDICO MUNICIPAL



Municipio de Colon
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

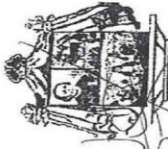
ANEXO DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

ANEXO DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

E. INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN


(En millones de pesos y porcentajes de ejecución)

Fecha de elaboración de la información	Municipio	Indicador de actividad de la Secretaría de Economía, Política y Planificación	Monto de recursos presupuestados			Dependencia	Indicador de actividad de la Secretaría de Economía, Política y Planificación	Monto de recursos comprometidos			Porcentaje de ejecución	Fecha de elaboración de la información	Indicador de actividad de la Secretaría de Economía, Política y Planificación	Iniciativa Presupuestaria						Total																																																																														
			Monto de recursos comprometidos	Comprobados	Pagos			Monto de recursos comprometidos	Comprobados	Pagos				Comprobados	Pagos	Comprobados	Pagos	Comprobados	Pagos																																																																															
1	Colón	4011	2871.156	2871.156	2871.156	100.00%	4011	2871.156	2871.156	2871.156	100.00%	01/03/2013	4011	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
													<p>Acciones que se han ejecutado para transparentar y homologar el pago en servicios prestados</p> <p>1. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>2. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>3. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>4. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>5. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>6. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>7. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>8. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>9. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p> <p>10. SE EJECUTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DEL 2013.</p>																																																																																					




MUNICIPIO DE COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
DIRECCIÓN DE FINANZAS

[Signature]
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPIO DE COLÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

[Signature]
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPIO DE COLÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

[Signature]
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SEGURO BIENESTAR 2013
ANEXO IV
EL FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FINANCIOS A NIVEL LOCAL
 (efecto en pesos y porcientos en la total del rubro)

Código del rubro	Descripción de Rubro (Denominación y descripción)	Municipio	Indicador (Número de actividades)	Dependencia (Entidad o programa)	Monto de recursos (en millones de pesos)										Información complementaria				Fuentes presupuestales											
					Total Local		Comunitario		Proyecto		Institucional		Otros		Acciones que se han ejecutado para transparentar la inversión en el presupuesto del municipio	Código de Rubro de la Fuente	Reparto de recursos (en %)	Número de Rubros	Revoluciones Financieras	Dependencia de los recursos (en el presupuesto del municipio)	Destino Final del recurso	Afecta en el Combustivo de la Fuente, el Rubro y el Destino Final								
					7	8	9	10	11	12	13	14	15	16									17	18	19	20	21			
1	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000		
2	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	
3	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
4	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
5	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
6	PROYECTO DE REFORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	COLÓN	1	SECTOR PÚBLICO	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLÓN
PRERESIDENTIA MUNICIPAL
 2012-2015
DIRECCIÓN DE FINANZAS
 CATALINA RUIZ GARCÍA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y
 RESPONSABLE DE COPIAS

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
COMISIONADO GENERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO
 C. PAULINO TORRES VENTURA
 COMISIONADO GENERAL

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
 AUSENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA


[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JOSE FERRER ESTEVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL




SEMANARIO DE AGOSTO DE 2013
MUNICIPIO DE COLÓN
PROGRAMA SOBRE ASIGNACIONES DE RECURSOS EN LA MATERIA DE OBRAS
(por el mes y por etapas de cada trimestre)


Código	Nombre del Proyecto	Municipio	Dependencia	Fase del Proyecto	Prioridad	Monto de recursos asignados	Monto de recursos asignados		Fecha de Publicación en el Boletín Oficial	Monto de recursos asignados		Fecha de Publicación en el Boletín Oficial	Monto de recursos asignados	Fecha de Publicación en el Boletín Oficial	Monto de recursos asignados	Fecha de Publicación en el Boletín Oficial
							Tramo 1	Tramo 2		Tramo 1	Tramo 2					
1	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000
2	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000
3	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000
4	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000
5	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000
6	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LOS ANDES	COLÓN	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN	Alta	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000	1.000.000.000	10/08/2013	1.000.000.000




MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
 OFICINA ASISTENTE
 OFICINA ASISTENTE




MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
 OFICINA ASISTENTE



MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
 OFICINA ASISTENTE



MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
 OFICINA ASISTENTE



MUNICIPIO DE COLÓN, C.R.O.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
 OFICINA ASISTENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN
ANEXO
FONDOS DE APLICACIONES DE RECURSOS FISCALES A VOTO FORDO
(Para el primer periodo de cada ejercicio)

PERIODO EJERCICIO 2013

Fecha	Municipio	Categoría de Ingresos (Presupuesto de Ingresos Corrientes)	Municipio	Indicador de ejecución de recursos	Aprobación	Monto de recursos presupuestados			Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Ingresos Complementarios			Fondo de Inversión						
						Presupuesto	Complementario	Diferencia		Comentarios	Depositos	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Colón	01	Colón	01	01	11,252,000	11,252,000	0	28/12/2011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN ANEXO FONDOS DE APLICACIONES DE RECURSOS FISCALES A VOTO FORDO (Para el primer periodo de cada ejercicio)																			
SECRETARÍA DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN ANEXO FONDOS DE APLICACIONES DE RECURSOS FISCALES A VOTO FORDO (Para el primer periodo de cada ejercicio)																			

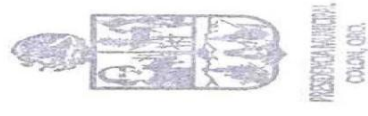
MUNICIPIO DE COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CP EUGENIO CABRERA
 DIRECTOR DE FINANZAS Y
 RESPONSABLE DE LA PTM

SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRIBUTACIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

CP FRANCISCA JENNIFER
 COSTA MORALES

JOSE PASTILLO GONZALEZ
 SINDACO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, C.R.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN

ANEXO DE
EL FORMALIZACIÓN DE PAGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL FONDO
(para el primer periodo de su asignación)

PERIODO DEL SEGUNDO TRIMESTRE

Código	Nombre de	Municipio	Dependencia	Monto de recursos asignados			Monto de recursos comprometidos		Fecha de	Responsabilidad	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de	Monto de
				Multitud	Comprometido	Pagado	Comprometido	Pagado												
1	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	COLÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657
2	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	COLÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657
3	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	COLÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657
4	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	COLÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657	30.388.657



[Firma]
 JOSE ANTONIO GONZALEZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]
 MUNICIPIO DE COLÓN, ORO.
 SECRETARÍA DE FINANZAS

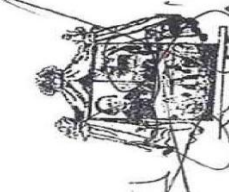
[Firma]
 Contraloría Municipal
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

[Firma]
 MUNICIPIO DE COLÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012-2015
 DIRECCIÓN DE FINANZAS

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS


INDICADOR
N.º DE PAGOS OBLIGACIONES DE RECURSOS CORRIENTES A NUESTRO MUNICIPIO
Por el mes y periodo que se indica

Código de Cuenta	Descripción del Recurso (Denominación y descripción)	Medio de ejecución (Módulo de ejecución)	Indicador (Código del programa)	Dependencia (Entidad a la que se presta el servicio)	Monto de recursos comprometidos				Responsabilidad (Código del Estado)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Asiento que se emite por el ejercicio y devengo del pago en puntos porcentuales	Información Complementaria				Fecha de emisión	Fecha de ejecución					
					Subtotal	Comprometido	Reservado	Disponible				Comunicación General	Asesorías	Reservaciones	Deposiciones		Deposiciones de las cuentas de los recursos que se reportan en el periodo que se reporta	Deposiciones de las cuentas de los recursos que se reportan en el periodo que se reporta	Deposiciones de las cuentas de los recursos que se reportan en el periodo que se reporta	Deposiciones de las cuentas de los recursos que se reportan en el periodo que se reporta		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
194	OPERA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO	1	1	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	21.04%	98.96%											
<p>LA REFERENCIA CORRESPONDE AL MONTE DE ENTREGA DE OBRAS DE TERMINADA A JUNIO Y LOS INTERESES DEVENGADOS POR UN MONTO DE \$555.89</p>																						




MUNICIPIO DE COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
DIRECCION DE FINANZAS

C. FERRUCIO GARCIA
DIRECTOR DE FINANZAS
RESPONSABLE DE COPY




Contraloría Municipal
CONTABILIDAD MUNICIPAL

C. FRAJANILDO MORALES
CONTADOR MUNICIPAL



SECRETARÍA DE FINANZAS
SERVICIOS PUBLICOS

ANGEL CARVALLO BARRERA
SECRETARIO DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COLÓN

C. JOSÉ PALACIOS BERNIZ
SECRETARIO MUNICIPAL